

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 52 -2019-MDP/A

Pachacámac, 11 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTOS:

El Informe N° 014-2019-MDP/GDHyPS-SGPAYS de fecha 18 de Enero del 2019 de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, el Informe N° 007-2019-MDP/GDHyPS de fecha 21 de Enero del 2019 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Informe N° 34-2019-MDP/GAJ de fecha 06 de Febrero del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 060-2019-MDP/GM de fecha 06 de Febrero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el ejercicio de las competencias compartidas del Poder Ejecutivo con los gobiernos regionales y los gobiernos locales está regido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como por las Leyes de Organización y Funciones de los Ministerios y las entidades que componen el Poder Ejecutivo, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDOS se establecen las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA.

Que, el artículo 10.1 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS establece que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2018-MDP/A de fecha 22 de Enero del 2018 se reconformó el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Distrito de Pachacámac, por un periodo de dos años a partir de dicha resolución, la cual tiene una vigencia hasta el 15 de Junio del 2019.

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Que mediante Informe N° 014-2019-MDP/GDHyPS-SGPAYS de fecha 18 de Enero del 2019 la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud; y, mediante Informe N° 007-2019-MDP/GDHyPS de fecha 21 de Enero del 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social solicitan la reconfirmación del Comité de gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicitando que se designe a los nuevos representantes del Gobierno Local para los cargos de Presidente y Secretario respectivamente.

Que, mediante Informe N° 34-2019-MDP/GAJ de fecha 06 de Febrero del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 024 - 2018 MDP/A, de fecha 22 de Enero del 2018, se aprueba la reconfirmación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) el mismo que tiene una vigencia hasta el 15 de junio del 2019, teniendo como titulares:

N°	PERSONA DESIGNADAS CON RESOLUCION DE ALCALDIA	REPRESENTANTE
1	Abog. Katherine del Carmen Huapaya Zavala	Gobierno Local – Presidente
2	Ing. Ángel Luis Paima Amasifuén	Gobierno Local – Secretario
3	Sra. Julia Claudina Huamán de la Cruz	Representante de la OSB
4	Sra. Carmen Rosa Jiménez Cárdenas	Representante de la OSB
	Sra. Ruth Marleni Reátegui Mendoza de Ponce	Representante de la OSB
6	Lic. Olga Yolanda Blas Ávila	Representante del Centro de Salud

Que, del mismo modo dicho Informe considera que encontrándose la Municipalidad Distrital de Pachacámac en inicio de una nueva Gestión Municipal y habiendo sido designada como Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social la C.P.C. Celia Isabel Linares Barreto con Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDP/A de fecha 03 de enero del 2019 y habiéndose designado como Subgerente de Programa Alimentarios y Salud a la Lic. Yliana Claudia Jesús Acevedo con Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDP/A de fecha 01 de enero del 2019, se sugiere la reconfirmación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) el mismo que tiene vigencia hasta el 15 de junio del 2019, debiendo modificarse en los siguientes cargos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

N°	PERSONA DESIGNADA CON RESOLUCION DE ALCALDIA	REPRESENTANTES DEL GOBIERNO LOCAL ACTUAL
	C.P.C. Celia Isabel Linares Barreto	Presidenta
2	Lic. Yliana Claudia Jesús Acevedo	Secretaria

Que, mediante Memorando N° 060-2019-MDP/GM de fecha 06 de Febrero del 2019 la Gerencia Municipal remite los actuados con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de poner en consideración del Despacho de Alcaldía la propuesta de Reconformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA del distrito de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del distrito de Pachacámac, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2018-MDP/A debiendo quedar de la siguiente manera:

- **Representantes del Gobierno Local Distrital**

C.P.C. Celia Isabel Linares Barreto
Gerente Desarrollo Humano y Promoción Social – PRESIDENTE.

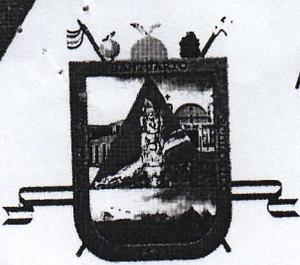
Lic. Yliana Claudia Jesús Acevedo
Sub Gerente de Programas Alimentarios y Salud - SECRETARIA

- **Representantes de las Organizaciones Sociales de Base**

Sra. Julia Claudina Huamán de la Cruz
Sra. Carmen Rosa Jiménez Cárdenas
Sra. Ruth Marleni Reátegui Mendoza de Ponce

- **Representante de la Red de Salud -PANTBC**

Lic. Olga Yolanda Blas Ávila



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE